



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

13 MAY 2016

VISTO:

El Expediente 223471/2016, mediante el cual el señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará, eleva propuesta para la realización del Proyecto de Extensión **"ENTRELAZANDO DERECHOS"** a desarrollarse durante el corriente año y que estará bajo la dirección de la Profesora Alejandra María Pérez Scalzi.

Y CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Universidad es la labor extensionista y los aportes de su presencia en la comunidad,

Que se trata de una actividad no arancelada por lo que tanto sus directores como los actores que participen en el proyecto no percibirán honorarios ni retribución alguna

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

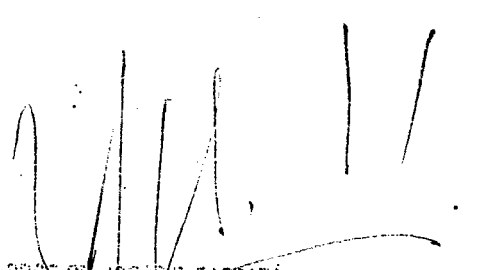
RESUELVE

Art. 1: Aprobar la realización del Proyecto **"Entrelazando Derechos"**, que se desarrollara durante el corriente año, dirigido por la Profesora Alejandra María Perez Scalzi, con la Coordinación de Franco de Grandis, con la colaboración de los alumnos Dania Villanueva, María Guerchunoff, Florencia Delfederico y Rebeca Galeano. Participarán los siguientes docentes de esta casa de estudios: Dr. Daniel Gattás, Ab. Emma Mini, Dra. María Teresa Piñeyro, Mter. Silvia Corbalán, ab María de los Ángeles Bonzano, Ab. Rita Herrera, Lic.

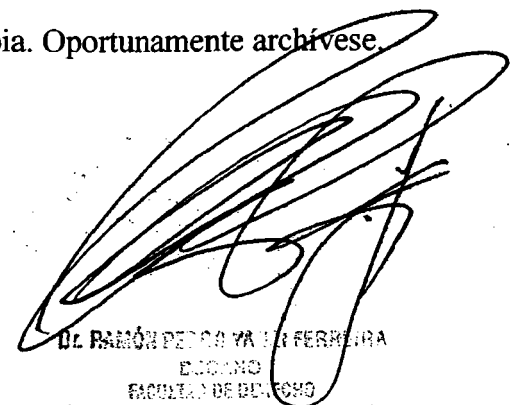
Belén Yomaha, Lic. Atejandra Restagno, Ab. Virginia Zuvic, Ab. Gustavo Sánchez, ab Lucia Salvuchi y el Ab Claudio Guiñazú.

Art. 2: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la recepción y evaluación de los informes pertinentes y posterior expedición de certificados a los participantes en el Proyecto de Extensión

Art. 3: Protocolícese, hágase saber y dese copia. Oportunamente archívese.



PROF. DR. JORGE S. BARRERA
Secretaría de Extensión y RRII
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DR. RAMÓN PEDRO VILLAR FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

643
ESCOPI